

"CARTA POR UN TRATO DIGNO"

Estimados ciudadanos;

Para la Personería Municipal de Dosquebradas, su Entidad, son valores importantes la transparencia, el respeto y la honestidad; para esto hemos conformado un equipo de trabajo competente, confiable y dispuesto a cumplir el objetivo misional de la entidad: ***"Como una institución perteneciente al ministerio público la Personería Municipal de Dosquebradas esta encargada de la promoción y defensa del orden jurídico, del patrimonio público, del interés ciudadano, de las garantías fundamentales y derechos humanos en general."***

En tal sentido atiende y apoya en forma permanente y personalizada los requerimientos de la comunidad con compromiso social que da oportunidad, transparencia y efectividad en procura del bienestar de la sociedad Dosquebradense. "Por la dignidad de tus derechos"

En lo establecido con el Código de Procedimiento Administrativo Numeral 5 del Artículo 7, la Personería Municipal de Dosquebradas expide la **carta de trato digno a la ciudadanía** con el fin de fortalecer la relación entre los ciudadanos y la Entidad, mejorar la interacción con la comunidad y garantizar los derechos constitucionales.

Nos comprometemos a brindar un trato digno, considerado, equitativo, respetuoso, diligente y sin distinción alguna de raza, credo, cultura o filiación política, facilitando los canales de comunicación para que puedan presentar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias sobre manejos irregulares de los recursos públicos y sobre nuestro actuar como Entidad.

La Personería Municipal de Dosquebradas garantiza los derechos a:

1. Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.

Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la Entidad, aún por fuera de las horas de atención al público.

2. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa de los respectivos documentos.
3. Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.
4. Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.
5. Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.

/Email: personeriodosquebradas@gmail.com. www.personeriodosquebradas.com

PROYECTO Y ELABORO	MGMN	REVISO
--------------------	------	--------

6. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes, adultos mayores, desplazados o víctimas de la violencia y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.
7. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.
8. A formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier situación administrativa en la cual tenga interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en procedimiento correspondiente.
9. Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes.

Así mismo es importante divulgar, los deberes que las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1437 de 2011.

Deberes de las personas:

1. Acatar la Constitución y las leyes.
2. Obrar conforme al principio de buena fe, absteniéndose de emplear maniobras dilatorias en las actuaciones y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
3. Ejercer con responsabilidad sus derechos y en consecuencia abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes.
4. Observar un trato respetuoso con los servidores públicos.

La Personería Municipal de Dosquebradas, tiene para la atención a la ciudadanía los siguientes medios:

PRESENCIAL: CRA. 16 # 36 – 44 AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM), PISO 2 OFICINAS 208 – 209.

TELEFÓNICA: A TRAVÉS DE LA LINEA 3228460 – FAX: 3228254

VIRTUAL: PAGINA WEB: WWW.PERSONERADOSQUEBRADAS.COM

EMAIL: PERSONERADOSQUEBRADAS@GMAIL.COM

Cordialmente

OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA
PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

/Email: personeradosquebradas@gmail.com. www.personeradosquebradas.com

PROYECTO Y ELABORO	MGMN	REVISO
--------------------	------	--------